



RESOLUCION EXENTA N° 374

COYHAIQUE, **21 MAR. 2014**

SANCIONA Y APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE SERVIU REGION DE AYSÉN Y COMODATARIA QUE HABITA VIVIENDA DE DOMINIO SERVIU

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

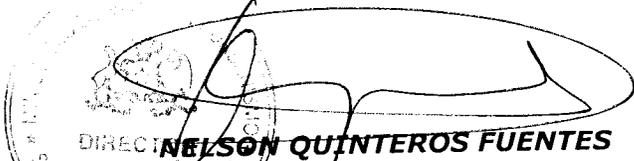
- a) El D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, que Reglamenta el Sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional.
- b) Lo dispuesto en el oficio ordinario N° 1430 del 13.12.2006 y en el Ord. N° 597 de fecha 05.06.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes de propiedad de SERVIU.
- c) La Resolución Exenta N° 689 de fecha 26.12.2006 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Circular N° 016 de fecha 21 de marzo de 2013, del Secretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa en relación a la adquisición administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU y deja sin efecto ordinarios 0652 de 2002 y 1430 de 2006, de esta Subsecretaria.
- e) El Contrato Privado de Comodato de fecha 08.10.2012, suscrito por el plazo de 2 años, entre el SERVIU Región de Aysén y doña María Arsenia Mansilla Barrientos, CNI N° 2.808.614-8, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato la vivienda ubicada en el Rol 2, Manzana A, Calle Tucape Jiméñez N° 242, del Conjunto Habitacional Clotario Blest Riffo de la ciudad de Coyhaique, autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, a través del Ordinario N° 614 de fecha 08 de Octubre de 2012.
- f) La Resolución Exenta N° 852 de fecha 05 de junio de 2013, del Serviú Región de Aysén, que sanciona y aprueba los contratos comodatos.
- g) El oficio N° 0489 de fecha 07 de agosto de 2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que faculta a los Directores SERVIU para modificar mediante resolución los requisitos, condiciones y exigencias señaladas en la Circular N° 016 de fecha 21 de Marzo de 2013.

- h) El Contrato Privado de Comodato de fecha 14.03.2014, suscrito por el plazo de dos años, entre el SERVIU Región de Aysén y doña María Anacelia Pérez Bórquez, CNI N° 7.529.995-8, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato la vivienda ubicada en el Rol 2, Manzana A, Calle Tucapel Jiménez N° 242, del Conjunto Habitacional Clotario Blest Riffo de la ciudad de Coyhaique, autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, a través del Ordinario N° 134 de fecha 03 de marzo de 2014.
- i) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre excepción del trámite de Toma Razón, de la Contraloría General de la República.
- j) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 16, 17 y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976.
- k) El Decreto (V. y U.) N° 74 de fecha 29 Diciembre 2011, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

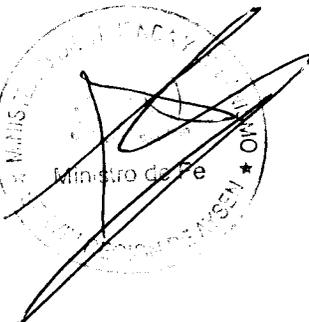
RESOLUCION

1. Déjese sin efecto el visto n) de la Resolución Exenta N° 852 de fecha 05 de junio de 2013, del Serviu Región de Aysén, que sancionó y aprobó el contrato comodato de la vivienda indicada en el visto e) de la presente resolución.
2. SANCIONENSE Y APRUEBENSE en todas sus partes el Contrato de Comodato individualizado en el visto h) de la presente resolución, por el periodo indicado en el respectivo contrato, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Sra. María Anacelia Pérez Bórquez.
3. Incorpórese la información consignada en la presente resolución al S.I.B.I.S.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


DIRECTOR **NELSON QUINTEROS FUENTES**
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

NQF/VOL/VM/LVF/MF
DISTRIBUCION:
- SEREMI MINVU Región de Aysén
- DITEC MINVU
- Depto. OO. HH.
- Sección Gestión Suelos
- Contraloría Interna
- Partes.


Ministro de Fe